

**Pedro Hernando**

Congreso de los Diputados

13.03.2018

Señora Presidenta, Señoras Diputadas, Señores Diputados, buenas tardes.

Hoy presentamos a la consideración de todas sus señorías la proposición de ley de reforma de la Ley Orgánica 8/1981, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Cantabria, con el objetivo de eliminar el fuero procesal previsto para los miembros del Parlamento y el Gobierno de Cantabria, incluido su presidente.

Hace casi diez años, el 15 de abril de 1998, en esta tribuna, Rafael de la Sierra, otro diputado del Partido Regionalista de Cantabria, afirmaba que en el año 1981 las Cortes Generales habían reconocido que Cantabria reunía las condiciones y características para constituirse en comunidad autónoma. E hizo especial hincapié, *entre algunos murmullos de los parlamentarios asistentes*, en la existencia de una justificada tradición histórica, de una conciencia de comunidad, de identidad y de diferencia de todos los que conformamos hoy la Cantabria constitucional. Y ese es hoy, también, el fundamento de la propuesta que presentamos a su consideración.

Los cántabros y cántabras ejercemos hoy nuestra facultad de autogobierno, para decidir que en nuestra Comunidad Autónoma “*nadie sea más que nadie*”; para que la igualdad del artículo 14 y el derecho del artículo 24.2, a que todos seamos juzgados por el juez ordinario predeterminado por la ley, sean reales y efectivos; para que la pertenencia a una institución como el Parlamento o el Gobierno de Cantabria no determine un tratamiento procesal diferenciado, que no se justifica en la España del siglo XXI.

Nuestro Estatuto de Autonomía regula en sus artículos 11 y 20 un sistema de inmunidad parlamentaria y gubernamental en la que el fuero procesal es parte básica.

Debe de quedar claro que no hablamos de la posibilidad de eliminar ni la inviolabilidad ni la inmunidad ante la detención ni los derechos y deberes de los parlamentarios sino solamente acabar con el fuero procesal.

Y esta posición está plenamente justificada porque el aforamiento presenta diferencias importantes con el resto de las prerrogativas. Principalmente porque si con instituciones

como la inviolabilidad y la inmunidad podemos remontarnos a la Carta Magna de Juan Sin Tierra, en el año 1214 y todas las Constituciones españolas lo han recogido de un modo idéntico, el aforamiento no aparece hasta la Constitución Canovista de 1876 y es regulado y complementado posteriormente por la Ley de 9 de febrero de 1912. Es decir, no es una prerrogativa consustancial históricamente al cargo sino un añadido del siglo XIX que prácticamente no existe en el derecho comparado.

Y lo que hoy pedimos aquí los representantes del Parlamento de Cantabria es que no queremos ser aforados, que queremos que nos juzguen los mismos jueces que al resto de los cántabros, y esa expresión de la voluntad popular de nuestro Parlamento no debiera de ser alterada por unas Cortes Generales que nos representan a todos y a todas y que debieran asumir la autonomía política de Cantabria en la gestión de sus intereses y competencias, siempre dentro del marco constitucional.

Si en España hay miles de aforados que se afronte su mantenimiento o eliminación para jueces, policías o militares por quien tenga la competencia; que cada Comunidad Autónoma pueda decidir a si es positivo o no que sus políticos estén aforados; incluso que ustedes, señorías, debatan, si lo consideran oportuno, en relación con la previsión constitucional del artículo 71 que les protege a ustedes, incluso más allá que a los diputados de Cantabria, con la previsión del suplicatorio.

Pero si todo esto no se discute y no se toman medidas que avancen en los cambios que pide la sociedad, esta inacción no debe impedir que en Cantabria esa prerrogativa no pueda ser suprimida.

Porque señorías, nuestro Estatuto de Autonomía realizó en esta materia una replica limitada de lo previsto en la Carta Magna. Y la Constitución que ha sido, sin duda, instrumento fundamental para la estabilidad democrática y la evolución de nuestro país, se encuentra necesitada de actualización para hacer frente a los nuevos retos y realidades de una España que, como Cantabria, nada tiene que ver con el año 1978: el nuevo papel de los partidos, las formas de democracia directa y participación, la falta de funcionalidad y representatividad del Senado, la asunción de un nuevo pacto territorial más allá de lo previsto en el Título VIII, los nuevos derechos fundamentales requieren una modificación que tendrá que basarse en la responsabilidad, el trabajo, el consenso, y el acuerdo, como lo ha sido la propuesta de reforma que hoy traemos a esta Cámara.

Porque esa ha sido la génesis de esta proposición de ley. Acuerdo entre los grupos, retrasos, diferencias, consensos y al final votación unánime. Y todo desde el respeto al texto estatutario, a la voluntad de estas Cortes Generales y a la de los cántabros. Respeto legal e institucional que Cantabria no está recibiendo de manera recíproca por parte del Gobierno de España, al negarse el Sr. Rajoy a recibir al presidente de Cantabria desde hace más de un año. Lealtad y cumplimiento de la ley desde Cantabria y compromiso que esperamos que esta Cámara exprese en su votación de hoy.

Ya termino, Sra. Presidenta. Señorías, el Estatuto, como el resto de las leyes en nuestro Estado de Derecho, se aprueba para cumplirse. Y eso es lo que hoy les pedimos desde Cantabria, que apoyen esta reforma para poder seguir haciendo efectiva nuestra máxima norma de autogobierno, y les emplazo también a ustedes a hacerla efectiva. La Disposición Adicional Segunda, en su punto 4, recoge una cláusula inédita en otros Estatutos. Reconoce la obligación de velar porque los traspasos y transferencias económicas garanticen la *“continuidad del Hospital Marques de Valdecilla” como centro de referencia nacional, para que pueda mantener e incrementar en el futuro su alto nivel de actualización asistencial, docente, científica y tecnológica*. Espero que cuando los próximos Presupuestos generales del Estado lleguen a esta Cámara, todos ustedes apoyen que el Gobierno incluya en los mismos una partida para sufragar los 140 millones de deuda con Cantabria en la materia, porque sino el Estatuto se estaría incumpliendo y las leyes, nuestras leyes, las que ustedes aprueban con sus votos en este hemiciclo, no deben ser incumplidas. Por eso les pido su voto hoy y cuando haya que cumplir la ley. Muchas gracias.